PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

Fe de erratas del “Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Instituto Hacendario del Estado de México”. Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” No. 80, Tomo CCXV, de fecha 10 de mayo de 2023.

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 36, en su numeral 3, 46, 58, 71, en su sexto párrafo, y 73, en el inciso c), en la columna de duración, y se adiciona al artículo 71, un octavo párrafo, para quedar como sigue: **Artículo 46.-** El pago de los sueldos se efectuará los días trece y veintiocho de cada mes, en moneda de curso legal mediante una transferencia electrónica a cuenta bancaria o a través de cheque nominativo de fácil cobro en las oficinas del IHAEM, dentro del horario normal de labores. Cuando los días de pago no sean laborables, éste se hará el día laboral inmediato anterior. **Artículo 58.-** … Los servidores públicos tendrán derecho a percibir durante cada año una **“**gratificación especial” correspondiente a veinte días de sueldo base, de los cuales diez días se pagarán en la segunda quincena del mes de febrero y el resto en la segunda quincena de noviembre, con base en el cálculo siguiente: … **Artículo 71.-** … … Los servidores públicos tendrán una licencia de paternidad, con goce de sueldo íntegro de cuarenta y cinco días naturales, de los cuales por lo menos, treinta deberán ser posteriores al parto. … Para los demás casos, se estará sujeto a lo previsto en la Ley.	**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 36, en su numeral 3, 46, 58, 71, en su cuarto párrafo, y 73, en el inciso c), en la columna de duración, y se adiciona al artículo 71, un sexto párrafo, para quedar como sigue: **Artículo 46.-** El pago de los sueldos se efectuará los días trece y veintiocho de cada mes, en moneda de curso legal mediante una transferencia electrónica a cuenta bancaria o a través de cheque nominativo de fácil cobro en las oficinas del IHAEM, dentro del horario normal de labores. Cuando los días de pago no sean laborables, éste se hará el día laboral inmediato anterior. **Artículo 58.-** Los servidores públicos tendrán derecho a percibir durante cada año una **“**gratificación especial” correspondiente a veinte días de sueldo base, de los cuales diez días se pagarán en la segunda quincena del mes de febrero y el resto en la segunda quincena de noviembre, con base en el cálculo siguiente: 1. $\frac{\text{Sueldo base mensual}}{30.4} \times 10$ **Artículo 71.-** … … … Los servidores públicos tendrán una licencia de paternidad, con goce de sueldo íntegro de cuarenta y cinco días naturales, de los cuales por lo menos, treinta deberán ser posteriores al parto. … Para los demás casos, se estará sujeto a lo previsto en la Ley.

A T E N T A M E N T E.- DR. FELIPE SERRANO LLARENA.- VOCAL EJECUTIVO DEL IHAEM.- RÚBRICA.